

GA DEL PLAZO DE DURACION -

Y REFORMA DE ESTATUTOS SO-

CIALES DE LA COMPAÑIA CO--

MERCIAL MADERERA PAILON S.

A.- CUANTIA:S/.4'400.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a -

los diecinueve días del mes

de Septiembre de mil nove-

cientos ochenta y tres, ante mí, ABOGADO VIRGI-

LIO JARRIN ACUNZO, Notario Suplente de este Can

tón, en ejercicio del cargo por licencia de la

Titular Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, compare-

ce el señor INGENIERO ANGEL BRUNO MORENO, de -

estado civil casado, --de profesión Ingeniero - -

Civil, ----- a nombre y en representación de la

Compañía COMERCIAL MADERERA PAILON S.A., en su

calidad de GERENTE, conforme lo acredita con -

la copia del Nombramiento debidamente inscrito -

que me presenta y que se copiará en esta Es-

critura; el compareciente es de nacionalidad -

ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y resi

dente en esta ciudad de Guayaquil, con la ca-

pacidad civil y necesaria para celebrar toda --

clase de actos o contratos y a quien de co

nocerlo personalmente doy fe; bien instruido -

sobre el objeto y resultados de esta Escritura



NOTARIA
13^a.
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



[Firma manuscrita]

1 Pública de AUMENTO DE CAPITAL , PRORROGA DEL -
2 PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIA
3 LES , a la que proceden como queda indicado, -
4 con amplia y entera libertad, para su otorga--
5 miento , me presenta la Minuta y más documen-
6 tos que son del tenor siguiente : "SEÑOR NOTA-
7 RIO : Sírvasse extender en el Registro de Escri
8 turas Públicas que se encuentra a su cargo, -
9 una que contenga el Aumento de Capital , Pró-
10 rroga del Plazo de Duración y Reforma y Codi-
11 ficación de los Estatutos Sociales de Comercial
12 Maderera Pailón S.A. , que tiene a bien reali-
13 zar su Gerente , Ingeniero ANGEL BRUNO MORENO ,
14 de conformidad con las cláusulas y declaracio--
15 nes siguientes : - PRIMERA : ANTECEDENTES.- A . -
16 Comercial Maderera Pailón S.A. se constituyó me
17 diante escritura pública autorizada por el en -
18 ese entonces Notario del Cantón Guayaquil , Doc
19 tor Juan de Dios Morales Arauco , el día cinco
20 de marzo de mil novecientos cincuenta y tres ,
21 inscrito en el Registro Mercantil el dieciocho
22 de mayo de mil novecientos cincuenta y tres ,
23 y en el Registro Mercantil de Limones el die-
24 cisiete de julio de igual año , con un capi--
25 tal de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES y -
26 un plazo de duración que expira el treinta y
27 uno de diciembre de mil novecientos ochenta y
28 tres.- B.- La Junta General Ordinaria de Accio

2

1 nistas de Comercial Maderera Pailón S.A. , cele-
 2 brada el treinta de mayo de mil novecientos --
 3 ochenta y tres , resolvió entre otras cosas : --
 4 B UNO.-) Prorrogar el plazo de la Compañía en -
 5 CINCUENTA AÑOS más contados a partir del prime-
 6 ro de julio de mil novecientos ochenta y tres;
 7 B DOS.-) Aumentar su capital en la cantidad de
 8 CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES de mane-
 9 ra que en el futuro la compañía gire con un -
 10 capital de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES,
 11 mediante la emisión de OCHOCIENTAS OCHENTA nue--
 12 vas acciones ordinarias y nominativas de CINCO -
 13 MIL SUCRES cada una , numeradas del CUATROCIENTOS
 14 CUARENTA Y UNO al MIL TRESCIENTOS VEINTE / inclusi-
 15 ve , aumento de capital que se --- pagaría median-
 16 te la capitalización de una parte de la reserva
 17 o superávit proveniente de la revalorización de -
 18 los activos fijos de la compañía , realizada de
 19 conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecu-
 20 tivo Mil trescientos ochenta y cuatro ; acciones
 21 que se repartirían entre los actuales accionistas
 22 de la compañía en forma proporcional al número -
 23 de acciones que actualmente posee cada uno de -
 24 ellos ; y , B TRES.-) Reformar y Codificar los -
 25 Estatutos de la Compañía de manera que guarden -
 26 conformidad con las resoluciones que respecto del
 27 capital y plazo de la compañía se habían tomado
 28 en dicha Junta y armonicen con las actuales dis-



NOTARIA
13°

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 posiciones de la Ley de Compañías y las nece
2 sidades presentes de la empresa , reformas y -
3 codificación que constan transcritas en la co
4 rrespondiente Acta de la Junta General que se
5 agrega a este instrumento . - SEGUNDA .- Con -
6 los antecedentes expuestos y en cumplimiento -
7 a lo resuelto por la Junta General de Accio-
8 nistas de Comercial Maderera Pailón S.A. , ce-
9 lebrada el treinta de mayo de mil novecientos
10 ochenta y tres, el suscrito Angel Bruno More-
11 no , Gerente /de la Compañía , tiene a bien -
12 AUMENTAR el Capital de la Compañía y REFORMAR
13 y CODIFICAR sus Estatutos en los términos men
14 cionados en el literal "B TRES" de la Cláusu-
15 la que precede y que son los que constan en
16 la copia certificada del Acta de la Junta Ge
17 neral de Accionistas de Comercial Maderera Pai
18 lón S.A. celebrada el treinta de mayo de mil
19 novecientos ochenta y tres , que se agrega a -
20 la matriz de este instrumento como documento -
21 habilitante . - Como consecuencia de lo ex--
22 puesto , las acciones representativas del nuevo
23 capital de Comercial Maderera Pailón S.A. , --
24 quedarán divididas y repartidas entre sus ac--
25 tuales accionistas de la siguiente manera : ---
26 UNO.- Angel Bruno Cavanna: ACCIONES ACTUALES: -
27 Doscientas veintitres.- VALOR CADA UNA: Cinco --
28 mil sucres.- VALOR TOTAL: Un millón ciento --

3



NOTARIA
13° -
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 quince mil sucres.- ACCIONES A RECIBIR POR CAPI-
2 TALIZACION DE SUPERAVIT:- Cuatrocientas cuarenta -
3 y seis.- VALOR: Dos millones doscientos treinta
4 mil sucres.- TOTAL ACCIONES: Seiscientas sesenta
5 y nueve .- VALOR TOTAL: TRES MILLONES TRESCIEN-
6 TOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES .- DOS.- José
7 Bruno Cavanna : ACCIONES ACTUALES: Ciento seis.-
8 VALOR CADA UNA:- Cinco mil sucres .- VALOR TO--
9 TAL : Quinientos treinta mil sucres.- ACCIONES -
10 A RECIBIR POR CAPITALIZACION DE SUPERAVIT :- Dos-
11 cientas doce .- VALOR : Un millón sesenta mil -
12 sucres . - TOTAL ACCIONES : Trescientas dieciocho.
13 VALOR TOTAL : UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL
14 SUCRES . - TRES .- Clara Bruno de Piana : AC-
15 CIONES ACTUALES: Ciento seis .- VALOR CADA UNA:
16 Cinco mil sucres.- VALOR TOTAL : Quinientos --
17 treinta mil sucres .- ACCIONES A RECIBIR POR CA-
18 PITALIZACION DE SUPERAVIT: Doscientas doce.- VA-
19 LOR : Un millón sesenta mil sucres . - TOTAL -
20 ACCIONES : Trescientas dieciocho . - VALOR TOTAL:
21 UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL SUCRES . -----
22 CUATRO .- María P. Bruno Moreno:- ACCIONES AC--
23 TUALES : Una.- VALOR CADA UNA: Cinco mil su---
24 cres.- VALOR TOTAL : Cinco mil sucres .- ACCIO-
25 NES A RECIBIR POR CAPITALIZACION DE SUPERAVIT:- Dos.
26 VALOR : Diez mil sucres .- TOTAL ACCIONES: Tres.
27 VALOR TOTAL : QUINCE MIL SUCRES.- CINCO.- Angel
28 Bruno Moreno :- ACCIONES ACTUALES: Una.- VALOR -

1	CADA UNA: Cinco mil sucres .- VALOR TOTAL : Cin
2	co mil sucres . - ACCIONES A RECIBIR POR CAPITA
3	LIZACION DE SUPERAVIT:- Dos.- VALOR : Diez mil
4	sucres .- TOTAL ACCIONES: Tres.- VALOR TOTAL :-
5	QUINCE MIL SUCRES . - SEIS. - Virginia Bruno -
6	<u>Moreno</u> : ACCIONES ACTUALES: Una.- VALOR CADA -
7	UNA : Cinco mil sucres .- VALOR TOTAL: Cinco --
8	mil sucres . - ACCIONES A RECIBIR POR CAPITALIZA
9	CION DE SUPERAVIT: Dos.- VALOR : Diez mil su-
10	cres.- TOTAL ACCIONES : Tres.- VALOR TOTAL : --
11	QUINCE MIL SUCRES .- SIETE.- Rina Bruno Moreno:
12	ACCIONES ACTUALES : Una.- VALOR CADA UNA: Cinco
13	mil sucres .- VALOR TOTAL : Cinco mil sucres .
14	ACCIONES A RECIBIR POR CAPITALIZACION DE SUPERA-
15	VIT:- Dos.- VALOR : Diez mil sucres .- TOTAL -
16	ACCIONES : Tres.- VALOR TOTAL : QUINCE MIL SU-
17	CRES . - OCHO.- <u>Leonidas Ortega Moreira</u> : - ACCIO
18	NES ACTUALES : Una.- VALOR CADA UNA: Cinco mil
19	sucres .- VALOR TOTAL : Cinco mil sucres .- AC
20	CIONES A RECIBIR POR CAPITALIZACION DE SUPERAVIT:
21	Dos.- VALOR : Diez mil sucres .- TOTAL ACCIONES:
22	Tres . - VALOR TOTAL : QUINCE MIL SUCRES . ----
23	TOTAL ACCIONES ACTUALES : CUATROCIENTAS CUAREN--
24	TA.- TOTAL DEL VALOR DE CADA UNA : DOS MILLO
25	NES DOSCIENTOS MIL SUCRES .- TOTAL DEL VALOR -
26	TOTAL : DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES . --
27	TOTAL DE ACCIONES A RECIBIR POR CAPITALIZACION -
28	DE SUPERAVIT : OCHOCIENTAS OCHENTA .- TOTAL DEL



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 VALOR : CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES.

2 TOTAL DEL TOTAL DE ACCIONES : MIL TRESCIENTAS --

3 VEINTE .- TOTAL DEL VALOR TOTAL : SEIS MILLONES

4 SEISCIENTOS MIL SUCRES . - Agregue usted señor -

5 Notario , las demás cláusulas de estilo que con

6 sulten la eficacia y validez de este instrumen-

7 to , agregue a la matriz como documentos habi-

8 litantes , la copia certificada del Acta de la

9 Junta General Ordinaria de Accionistas de COMER-

10 CIAL MADERERA PAILON S.A. , de treinta de mayo

11 de mil novecientos ochenta y tres , y el nom-

12 bramiento aceptado e inscrito del suscrito Ge--

13 rente de la Compañía ; y , deje constancia que

14 usted o cualquiera de los Notarios de este --

15 Cantón , quedan autorizados para obtener la ins-

16 cripción de esta Escritura en los Registros co-

17 rrespondientes . - (firmado) firma ilegible. - ABO

18 GADO GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO , MATRICULA NUMERO:

19 MIL TRESCIENTOS NOVENTA ."- (HASTA AQUI LA MI

20 NUTA) .- ACTA: "COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL -

21 ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "COMER-

22 CIAL MADERERA PAILON S.A." CELEBRADA EL TREINTA

23 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES . --

24 En la ciudad de Guayaquil , República del Ecu-

25 dor a los treinta días del mes de Mayo de --

26 mil novecientos ochenta y tres, a las diecisiete -

27 horas cuarenta y cinco minutos , en el local -

28 social de la Compañía Comercial Maderera Pailón

1 S.A." , ubicado en la casa número setecien-
2 tos trece de la calle Villavicencio , estando
3 presentes los señores: Angel Bruno Cavanna , -
4 propietario de doscientas veinte y tres accio-
5 nes ; José Bruno Cavanna , propietario de cien
6 to seis acciones ; Clara Bruno de Piana , -
7 propietaria de ciento seis acciones ; Rina -
8 Adela Bruno Moreno , propietaria de una ac--
9 ción ; Virginia Paulina Bruno Moreno , propie-
10 taria de una acción ; Ingeniero Angel Gerardo
11 Bruno Moreno , propietaria de una acción ; Ma-
12 ría Pía Bruno Moreno , propietaria de una ac-
13 ción , acciones y accionistas que representan
14 un total de Cuatrocientas treinta y nueve ac-
15 ciones de cinco mil sucres cada una , de las
16 cuatrocientas cuarenta acciones que representan
17 la totalidad del Capital de la Compañía , se
18 reunieron los antes citados accionistas de la
19 Compañía Comercial Maderera Pailón Sociedad Anó-
20 nima en respuesta a la Segunda Convocatoria -
21 que el Gerente de la Compañía realizó en el
22 diario "El Telégrafo" , edición número treinta
23 y seis mil dieciseis , el día Sábado veinte
24 y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y
25 tres .- Al efecto el Presidente solicitó la -
26 lista de acciones y accionistas presentes , -
27 elaborada por el Gerente-Secretario y habiendo
28 constatado con el Libro de Acciones y Accio-

5



NOTARIA
130-

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 nistas de la Compañía , que se encontraban re-
2 presentadas cuatrocientos treinta y nueve accio-
3 nes de las cuatrocientas cuarenta acciones en -
4 que se divide el Capital Social de la Compa--
5 ñía , declaró instalada la Junta por existir el
6 quórum establecido en el artículo vigésimo de -
7 los Estatutos ordenando a continuación que el -
8 Gerente-Secretario archive el listado de accio--
9 nistas en el expedientillo de esta Junta . De -
10 inmediato el Presidente ordenó que se diera --
11 lectura a la Convocatoria cuyo tenor es el si
12 guiente : "Convocatoria a Junta General .- Se -
13 convoca a los accionistas de la Compañía Comer
14 cial Maderera Pailón C.A. , a la Junta General
15 Ordinaria , que se celebrará el día treinta -
16 de mayo de mil novecientos ochenta y tres ; a
17 las diecisiete horas en el local social ubica-
18 do en las calles Villavicencio setecientos tre-
19 ce y Calicuchima , para conocer y resolver los
20 siguientes asuntos .- Uno.- El informe del Ge--
21 rente . Dos .- El informe del Comisario .- Tres.
22 El Balance y Cuentas de Resultado del ejerci--
23 cio económico del año mil novecientos ochenta -
24 y dos .- Cuatro .- La Cuenta de Pérdidas y Ga
25 nancias , su distribución y destino .- Cinco . -
26 Designación de Presidente , Gerente , Subgerentes,
27 Comisario y Directores de la compañía y fija--
28 ción de sus remuneraciones . - Seis.- La prorro

1 ga del plazo de la compañía , aumento de ca
2 pital y el proyecto de codificación y refor-
3 ma del Estatuto de la Compañía. El Balance -
4 General , el Estado de Pérdidas y Ganancias -
5 y sus anexos , la memoria del Gerente y el -
6 informe del Comisario , se encuentran a dispo-
7 sición de todos los accionistas , para su co-
8 nocimiento y estudio , en las oficinas de la
9 Compañía ubicadas en la dirección arriba men-
10 cionada . - El comisario ha sido individualmen-
11 te convocado . Por tratarse de la segunda Con-
12 vocatoria , la Junta se celebrará con el núme-
13 ro de accionistas presentes . Guayaquil , vein-
14 te de mayo de mil novecientos ochenta y tres.
15 Ingeniero Angel Bruno Moreno Gerente ".- Acto -
16 seguido y para resolver sobre el primer pun-
17 to de la Convocatoria el Gerente dio lectura
18 a su informe sobre el desarrollo y política
19 seguida en su gestión administrativa de la --
20 Compañía el mismo que luego de haber sido es-
21 tudiado y analizado fue aprobado por la Junta
22 con el voto salvado de los accionistas admi--
23 nistradores , que por ley no pueden votar . -
24 La Junta pasa a conocer el segundo punto de
25 la Convocatoria y el Gerente da lectura al -
26 informe del Comisario Economista Fernando Yca-
27 za Ycaza quien a pesar de haber sido especial
28 e individualmente convocado no estuvo presente.

6



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 El informe después de haber sido estudiado y
2 analizado fue aprobado por la Junta . De inme-
3 diato la Junta pasa al tercer punto de la con
4 vocatoria y el Gerente dio lectura al Balance
5 y Cuentas de Resultado del ejercicio económico
6 del año mil novecientos ochenta y dos el cual
7 luego de analizado fue aprobado por la Junta -
8 con los votos salvados de los accionistas admi-
9 nistradores que por ley no pueden votar . La -
10 Junta entra a considerar el cuarto punto de -
11 la convocatoria que es la cuenta de Pérdidas y
12 Ganancias . La Junta acuerda que la Pérdida del
13 Ejercicio de mil novecientos ochenta y dos que
14 es de CIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y NUEVE
15 SUCRES , TREINTA Y UN CENTAVOS se transfiera --
16 por contabilidad de la empresa a la cuenta Su--
17 perávit de Capital por revalorización de terrenos.
18 La Junta entra a tratar el quinto punto de la
19 Convocatoria , y por unanimidad reelige , como -
20 Gerente de la Compañía al Ingeniero Angel Bru-
21 no Moreno , con un sueldo mensual de QUINCE -
22 MIL SUCRES más el diez por ciento de las --
23 utilidades de la Empresa , con las atribuciones
24 y deberes que se indican en el Artículo vigé-
25 simo sexto de los Estatutos de la Compañía --
26 con la salvedad de que podrá obligar a la com-
27 pañía con los Bancos hasta por UN MILLON DE -
28 SUCRES por cada operación ; y , como Presidente

1 de la Compañía , sin remuneración , reelige -
2 al señor Angel Bruno Cavanna , con todas las
3 atribuciones y deberes que se indican en el
4 artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos de -
5 la Compañía y con gastos de representación -
6 hasta por OCHENTA MIL SUCRES anuales . La Jun
7 ta por unanimidad nombró Comisario de la Com-
8 pañía al señor Economista Fernando Ycaza Yca-
9 za con un honorario anual de CINCO MIL SU--
10 CRES y como Suplente al señor Rafael Cepeda
11 Amaya ; y , como subgerentes de la Compañía -
12 al señor Luis Proaño González a más de Conta
13 dor de la Compañía con sueldo mensual de --
14 DOCE MIL SUCRES y a la señora Virginia Bru-
15 no Moreno sin remuneración , con las faculta-
16 des que se indica y que constarán en sus res
17 pectivos nombramientos a saber : poder girar -
18 cheques en conjunto o con otra persona que -
19 designe el Presidente o Gerente de la Compa---
20 ñía , contra las cuentas corrientes que tiene
21 esta Empresa en los Bancos de la localidad ;
22 en forma individual podrán endosar , al cobro ,
23 documentos como Letras de Cambio , Pagarés a
24 la orden y cheques ; y , en propiedad , sólo -
25 a favor de los Bancos , por un precio o va-
26 lor que deberá ser acreditado en la cuenta -
27 de la compañía ; y , endosar tales documentos
28 por valor en garantía sólo a favor de los -

7



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Bancos por operaciones de la compañía ; celebrar
2 Contratos de Arriendo de maquinarias e inmue--
3 bles de propiedad de la compañía , y de Pres-
4 tación de Servicios ; celebrar Contratos de Tra
5 bajo por el tiempo máximo de un año o a --
6 prueba , despedir trabajadores y firmar la co--
7 rrespondencia ; y , en forma conjunta con otra
8 persona que designe el Presidente o Gerente de
9 la Compañía , tendrán la representación Legal ,
10 Judicial , y Extrajudicial de la Compañía . Con
11 respecto a los Directores , la Junta resolvió -
12 por unanimidad designar como Directores a los
13 señores María Pía y Angel Bruno Moreno , Luis
14 Proaño González y Doctor Ricardo Guerrero . La
15 Junta estableció que los nombramientos de Pre--
16 sidente lo extienda el Gerente y viceversa y -
17 que los nombramientos de Directores , Comisarios
18 y los subgerentes lo hagan indistintamente el -
19 Presidente o Gerente de la compañía . Acto se
20 guido la Junta General pasa a conocer el sex-
21 to punto del orden del día : a.-) Prórroga --
22 del plazo : sobre este aspecto la Junta previo
23 el informe del Presidente sobre la situación -
24 en que se encuentra la compañía , resolvió por
25 unanimidad aprobar la prórroga del plazo por -
26 CINCUENTA AÑOS MAS , contados a partir del pri
27 mero de julio de mil novecientos ochenta y --
28 tres .- b.-) Aumento de Capital : Al respecto -

1 el Presidente informa a la Junta que la Com-
2 paña después de haber aplicado las disposicio-
3 nes del Decreto Ejecutivo Mil trescientos - -
4 ochenta y cuatro que trata de la Revaloriza--
5 ción de los Activos Fijos de las empresas , -
6 se encuentra en posibilidad de aumentar su ca-
7 pital por capitalización de una parte de la -
8 reserva o superávit proveniente de la revalori-
9 zación de sus activos , por un monto de CUA-
10 TRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL S U C R E S --
11 (S/. 4'400.000,00) , lo que dará un total de
12 SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES , -----
13 (S/. 6'600.000,00) como nuevo capital de la --
14 compañía . Los accionistas aprueban por unani--
15 midad efectuar el aumento , que ha sido insi--
16 nuado por el Presidente de la Compañía por -
17 lo cual el nuevo capital de la compañía será.
18 de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES , ----
19 (S/. 6'600.000,00) , el mismo que quedará re-
20 partido una vez que se apruebe el aumento re-
21 suelto en esta Junta , de la siguiente manera:
22 UNO. Angel Bruno Cavanna.- ACCIONES ACTUALES :-
23 Doscientas veintitres.- VALOR CADA UNA: Cinco -
24 mil sucres .- TOTAL VALOR : Un millón ciento -
25 quince mil sucres .- ACCIONES A RECIBIR POR -
26 CAPITALIZACION : Cuatrocientas cuarenta y seis.-
27 VALOR: Dos millones doscientos treinta mil su-
28 cres.- TOTAL ACCIONES: Seiscientas sesenta y -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 nueve.- VALOR TOTAL: Tres millones trescientos -
2 cuarenta y cinco mil sucres.- DOS.- José Bruno
3 Cavanna : ACCIONES ACTUALES: Ciento seis .- VA--
4 LOR CADA UNA: Cinco mil sucres .- TOTAL VALOR:
5 Quinientos treinta mil sucres.- ACCIONES A RECI--
6 BIR POR CAPITALIZACION: Doscientas doce.- VALOR:
7 Un millón sesenta mil sucres .- TOTAL ACCIONES:
8 Trescientas dieciocho .- VALOR TOTAL: Un millón
9 quinientos noventa mil sucres . - TRES.- Clara -
10 Bruno de Piana : ACCIONES ACTUALES: Ciento seis.
11 VALOR CADA UNA: Cinco mil sucres . - TOTAL VA-
12 LOR: Quinientos treinta mil sucres .- ACCIONES -
13 A RECIBIR POR CAPITALIZACION: Doscientas doce .-
14 VALOR : Un millón sesenta mil sucres . - TOTAL
15 ACCIONES : Trescientas dieciocho . - VALOR TOTAL:
16 Un millón quinientos noventa mil sucres . - CUA-
17 TRO .- María P. Bruno Moreno : ACCIONES ACTUA--
18 LES: Una .- VALOR CADA UNA: Cinco mil sucres.-
19 TOTAL VALOR : Cinco mil sucres .- ACCIONES A RE
20 CIBIR POR CAPITALIZACION: Dos.- VALOR : Diez mil
21 sucres . - TOTAL ACCIONES : Tres.- VALOR TOTAL :
22 Quince mil sucres . - CINCO .- Angel Bruno More
23 no :- ACCIONES ACTUALES: Una .- VALOR CADA UNA:
24 Cinco mil sucres . - TOTAL VALOR : Cinco mil -
25 sucres . - ACCIONES A RECIBIR POR CAPITALIZACION:
26 Dos .- VALOR : Diez mil sucres . - TOTAL ACCIO--
27 NES : Tres . - VALOR TOTAL : Quince mil sucres.
28 SEIS.- Virginia Bruno Moreno : ACCIONES ACTUALES:

1	Una.- VALOR CADA UNA : Cinco mil sucres . -
2	TOTAL VALOR : Cinco mil sucres . - ACCIONES A
3	RECIBIR POR CAPITALIZACION: Dos.- VALOR: Diez
4	mil sucres . - TOTAL ACCIONES : Tres.- VALOR
5	TOTAL : Quince mil sucres. - SIETE .- Rina -
6	<u>Bruno Moreno</u> : ACCIONES ACTUALES: Una .- VALOR
7	CADA UNA: Cinco mil sucres . - TOTAL VALOR :
8	Cinco mil sucres . - ACCIONES A RECIBIR POR
9	CAPITALIZACION : Dos.- VALOR : Diez mil su-
10	cres.- TOTAL ACCIONES : Tres . - VALOR TOTAL:
11	Quince mil sucres . - OCHO .- <u>Leonidas Ortega</u>
12	<u>Moreira</u> : ACCIONES ACTUALES: Una.- VALOR CADA
13	UNA : Cinco mil sucres . - TOTAL VALOR: Cin-
14	co mil sucres . - ACCIONES A RECIBIR POR CA
15	PITALIZACION : Dos . - VALOR : Diez mil su---
16	cres.- TOTAL ACCIONES : Tres .- VALOR TOTAL :
17	Quince mil sucres . --- TOTAL DE ACCIONES AC
18	TUALES : CUATROCIENTAS CUARENTA .- TOTAL DEL -
19	VALOR DE CADA UNA: DOS MILLONES DOSCIENTOS -
20	MIL SUCRES .- TOTAL DEL TOTAL VALOR: DOS MI
21	LIONES DOSCIENTOS MIL SUCRES .- TOTAL DE AC-
22	CIONES A RECIBIR POR CAPITALIZACION: OCHOCIEN
23	TAS OCHENTA.- TOTAL DEL VALOR: CUATRO MILLO-
24	NES CUATROCIENTOS MIL SUCRES .- TOTAL DEL TO
25	TAL DE ACCIONES : MIL TRESCIENTAS VEINTE.- TO
26	TAL DEL VALOR TOTAL : SEIS MILLONES SEISCIE
27	TOS MIL SUCRES . ---- La Junta además resol-
28	vió que el aumento de capital sea efectuado



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

9 1 mediante la emisión de OCHOCIENTAS OCHENTA nue-
2 vas acciones ordinarias y nominativas de CINCO
3 MIL SUCRES cada una numeradas del CUATROCIENTOS
4 CUARENTA Y UNO al MIL TRESCIENTOS VEINTE inclu-
5 sive.- c.-) Proyecto de codificación y Reforma
6 del Estatuto de la Compañía: Sobre este punto
7 el Presidente de la Compañía manifestó que en-
8 contrándose algunos artículos de los Estatutos -
9 en contraposición con lo que dispone la actual
10 Ley de Compañías , y siendo además necesario ac-
11 tualizar ciertos otros , con las necesidades --
12 presentes de la empresa y con las resoluciones
13 que respecto del capital y plazo de vigencia
14 de la compañía había tomado esta Junta , ponía
15 a consideración de los presentes el proyecto -
16 de reforma y codificación de estatutos que se
17 transcribe a continuación :--- ESTATUTOS REFORMA-
18 DOS DE COMERCIAL MADERERA PAILON S.A..- ARTICULO
19 PRIMERO .- DENOMINACION .- La Compañía girará --
20 con el nombre de "Comercial Maderera Pailón, -
21 Sociedad Anónima".- ARTICULO SEGUNDO .- NACIONALI-
22 DAD .- La nacionalidad de la Compañía es la -
23 ecuatoriana . - ARTICULO TERCERO .- DOMICILIO : --
24 El domicilio principal de la Compañía es la -
25 ciudad de Guayaquil , lugar donde preferentemen-
26 te desarrollará sus actividades y la ciudad de
27 Limones , de la Provincia de Esmeraldas , donde
28 tiene su Sucursal , sin perjuicio de adquirir -

1 domicilios en otros lugares , por el hecho -
2 de abrir nuevas sucursales o por causas lega-
3 les.- ARTICULO CUARTO .- CARACTER DE LA SOCIE
4 DAD .- La Sociedad es civil y mercantil . - -
5 ARTICULO QUINTO.- FINALIDADES DE LA SOCIEDAD.-
6 La Sociedad se dedicará a la compra y venta,
7 al por mayor y menor , de toda clase de ma
8 deras y materiales de construcción ; podrá --
9 comprar activos y pasivos de giros mercanti--
10 les de individuos o sociedades , en actual -
11 funcionamiento o en estado de liquidación ; -
12 podrá comprar y vender toda clase de accio--
13 nes de compañías y toda clase de títulos va
14 lores ; podrá edificar , comprar y vender bie
15 nes raíces rústicos y urbanos ; y podrá im--
16 portar y exportar mercaderías y productos re-
17 lacionados con la industria de la construc---
18 ción y aserrío de maderas así como para el
19 menaje de casas y oficinas.- Para el cabal -
20 cumplimiento de estos fines la compañía podrá
21 realizar y celebrar todos los actos y contra
22 tos permitidos por las Leyes civiles y mer--
23 cantiles de la República , incluyendo la cons
24 titución de nuevas compañías . - ARTICULO SEX-
25 TO .- DEL CAPITAL .- El Capital de la Compa-
26 ñía es la cantidad de SEIS MILLONES SEISCIENTOS
27 MIL SUCRES representado por MIL TRESCIENTAS
28 TAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas -



NOTARIA
13^a
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de CINCO MIL SUCRES cada una , numeradas del -
2 UNO al MIL TRESCIENTOS VEINTE inclusive.- AR--
3 TITULO SEPTIMO .- DE LOS TITULOS DE LAS ACCIO
4 NES. - La emisión de las acciones se hará con
5 la firma del Presidente y la de un Gerente --
6 de la Compañía . - ARTICULO OCTAVO .- DE LAS -
7 TRANSFERENCIAS DE LAS ACCIONES .- La propiedad -
8 de las acciones se transfiere mediante nota de
9 cesión que deberá hacerse constar en el título
10 correspondiente o en una hoja adherida al mis-
11 mo , firmada por quien la transfiere . La trans
12 ferencia del dominio de acciones no surtirá --
13 efecto contra la compañía ni contra terceros, -
14 sino desde la fecha de su inscripción en el -
15 Libro de Acciones y Accionistas. - Esta inscrip
16 ción se efectuará válidamente con la sola fir-
17 ma del representante legal de la compañía, a -
18 la presentación y entrega de una comunicación -
19 firmada conjuntamente por cedente y cesionario ;
20 o de comunicaciones separadas suscritas por ca-
21 da uno de ellos , que den a conocer la trans
22 ferencia ; o del título objeto de la cesión .-
23 Dichas comunicaciones o el título, según fuere
24 el caso , se archivarán en la compañía. De ha
25 berse optado por la presentación y entrega del
26 título objeto de la cesión , éste será anulado
27 y en su lugar se emitirá un nuevo título a -
28 nombre del adquirente . - ARTICULO NOVENO .- DE

1 LA PRUEBA DEL DOMINIO DE LAS ACCIONES .- Se

2 considerará como dueño de las acciones a --

3 quien aparezca como tal en el libro de Ac-

4 ciones y Accionistas . - ARTICULO DECIMO .- PER

5 DIDA O DESTRUCCION DE LOS TITULOS DE ACCIO--

6 NES.- Si una acción o un certificado provi--

7 sional se extraviaren o destruyeren , la com-

8 paña podrá anular el título previa publica--

9 ción que efectuará por tres días consecutivos

10 en uno de los periódicos de mayor circulación

11 en el domicilio principal de la misma , pu-

12 blicación que se hará a costa del accionis-

13 ta.- Una vez transcurridos treinta días , con

14 tados a partir de la fecha de la última pu

15 blicación , se procederá a la anulación del -

16 título , debiendo conferirse uno nuevo al ac-

17 cionista . - La anulación extinguirá todos los

18 derechos inherentes al título o certificado -

19 anulado . - ARTICULO DECIMO PRIMERO . - REPRESEN

20 TACION DE LOS ACCIONISTAS . - Los accionistas

21 pueden hacerse representar en la Junta por -

22 apoderados con poder otorgado por Escritura -

23 Pública ; pero los administradores no pueden -

24 ser mandatarios . Si el poder se confiere a

25 otro accionista bastará que conste por carta.

26 ARTICULO DUODECIMO .- DURACION DE LA COMPANIA.

27 La Compañía tendrá un plazo de duración de

28 CINCUENTA AÑOS contados a partir del primero

11 1

de julio de mil novecientos ochenta y tres . -

2

ARTICULO DECIMO TERCERO .- DE LA ADMINISTRACION

3

DE LA COMPAÑIA .- La compañía se administra --

4

por la Junta General de Accionistas ; por el -

5

Directorio , por el Presidente , por los Geren-

6

tes y por los Sub-Gerentes .- ARTICULO DECIMO -

7

CUARTO . - DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

8

La Junta General de Accionistas está integrada

9

por la totalidad de los accionistas que asis--

10

tan . Cada acción dará al accionista derecho a

11

un voto en las Juntas Generales en proporción -

12

a su valor pagado . - ARTICULO DECIMO QUINTO. -

13

DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE LA JUNTA . -

14

La Junta General de Accionistas será presidida

15

por el Presidente de la Compañía y actuará co

16

mo Secretario de ella cualquiera de los Geren-

17

tes. Caso de faltar el Presidente o Gerente, -

18

la propia Junta designará al funcionario o ac-

19

cionistas que deberán actuar como Presidente o

20

Secretario ad-hoc de ella . Las actas llevarán

21

las firmas de quien la presidió y actuó de -

22

Secretario de la Junta y se llevarán en cual-

23

quiera de las formas establecidas en la Ley .-

24

ARTICULO DECIMO SEXTO . - LUGAR Y FECHA DE LAS

25

REUNIONES .- Las reuniones se verificarán en la

26

ciudad de Guayaquil , en el sitio , día y ho-

27

ra que se determine en la convocatoria . La -

28

Junta General Ordinaria de Accionistas deberá



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 forzosamente reunirse anualmente en uno cual-
2 guiera de los días del primer trimestre de
3 cada año; y, las Juntas Extraordinarias, --
4 cuando las convoque el Presidente, Directo--
5 rio o Gerentes, de oficio o a petición de
6 un número de accionistas que representen el
7 veinticinco por ciento del capital social de
8 la compañía. - ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- FOR
9 MA DE LA CONVOCATORIA. - La Junta General, -
10 sea ordinaria o extraordinaria, será convoca
11 da por la prensa, en uno de los periódicos--
12 cos de mayor circulación en el domicilio --
13 principal de la compañía, con ocho días de
14 anticipación por lo menos al fijado para su
15 reunión. - La convocatoria debe señalar el -
16 lugar, día y hora y el objeto de la reu---
17 nión. Toda resolución sobre asuntos no expre
18 sados en la convocatoria será nula. ---- AR-
19 TICULO DECIMO OCTAVO.- JUNTAS QUE REPRESENTEN
20 LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPA-
21 ÑIA.- No será necesario del aviso de convo
22 catoria, por la prensa, ni por escrito, ni
23 la expresión de los puntos a tratarse en la
24 Junta, ni el plazo de convocatoria, cuando
25 en la Junta esté representada la totalidad -
26 del capital social; Juntas que además podrán
27 reunirse en cualquier lugar distinto de la -
28 ciudad de Guayaquil. - ARTICULO DECIMO NOVENO.-

12 1

DEL QUORUM .- Para que pueda considerarse cons-

2

tituida la Junta , con la base de la primera

3

convocatoria será necesario la asistencia de ac

4

cionistas que representen por lo menos la mi--

5

tad del capital pagado de la compañía . - En

6

segunda convocatoria la Junta se reunirá cual--

7

quiera que sea el capital concurrente a la --

8

reunión , salvo que , ésta haya sido convocada

9

para conocer y resolver sobre el aumento o --

10

disminución del capital , la transformación , la

11

fusión , la disolución anticipada de la compa--

12

ñía , la reactivación de la compañía en proce-

13

so de liquidación , la convalidación y en gene

14

ral cualquier modificación de los estatutos , -

15

en cuyo caso se requerirá la representación de

16

por lo menos la tercera parte del capital pa-

17

gado . En tercera convocatoria la Junta se reu

18

nirá con los accionistas presentes cualquiera -

19

que sea el número de acciones representadas . --

20

ARTICULO VIGESIMO .- DE LAS DECISIONES .- Las -

21

decisiones de la Junta General se tomarán por -

22

mayoría absoluta de la mitad más uno del capi

23

tal pagado representado en ella salvo los ca--

24

sos de aumento o disminución del capital , la

25

transformación , la fusión , la disolución anti-

26

cipada de la compañía , la reactivación de la

27

compañía en proceso de liquidación , la convali

28

dación y en general , cualquier modificación de



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

[Handwritten signature]

1 los estatutos , en los cuales se requerirá --
2 una mayoría no menor del setenta y cinco por
3 ciento del capital pagado representado en --
4 ella . - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- FACULTA--
5 DES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La
6 Junta General de Accionistas , es la autori--
7 dad máxima dentro de la compañía y tendrá -
8 la facultad de resolver todos los asuntos que
9 a bien tuviere , cualquiera que sea la natu-
10 raleza de ellos , y a sus decisiones estarán
11 sometidos todos los Funcionarios y empleados -
12 de la compañía ; y, de manera especial le -
13 corresponde resolver sobre los balances , nom--
14 bramientos y remoción de los funcionarios de
15 la compañía ; determinación o limitación de -
16 sus funciones ; determinación del tiempo de -
17 duración de sus cargos ; determinación de suel
18 dos ; reparto de utilidades y anticipo de las
19 mismas a los accionistas ; determinación de -
20 la cuota de utilidades destinadas a reservas;
21 determinación de los fondos en dinero efecti
22 vo que deberán entregar los accionistas para
23 robustecer las reservas o reconstituir el capital
24 social ; reforma de este contrato constitutivo;
25 establecimiento de Sucursales en otros lugares
26 de la República o del exterior y asignación -
27 de su correspondiente capital . - ARTICULO VIGE--
28 SIMO SEGUNDO .- DEL DIRECTORIO .- El Directo--



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

rio estará compuesto del Presidente de la Compañía, que lo presidirá y de cuatro vocales nombrados anualmente por la Junta General de Accionistas. La Junta General de Accionistas, puede no integrar el Directorio, para hacerlo cuando a bien tenga. Caso de faltar a la sesión de Presidente en la respectiva sesión, se elegirá la persona que debe presidirlo, accionista o de la Compañía. La elección de Vocales puede recaer sobre cualquier persona, sea funcionario, accionista, empleados o extraño de la compañía. En cada sesión del Directorio se designará el Vocal que deba actuar como Secretario y para sesionar necesitará la concurrencia mínima de tres miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de la mitad más uno, entendido que para determinar la mitad de una concurrencia impar se restará la fracción de la unidad. La convocatoria del directorio se hará por cualquier funcionario de la compañía, inclusive el Auditor y se reunirá en el lugar que se indique en la respectiva convocatoria. - ARTICULO - VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son las siguientes: Actuar como cuerpo consultivo de todos los funcionarios de la Compañía, autorizar a los administradores que no sean el Presidente, la celebración de actos y contratos que exceden de Un millón de ---

1 s u c r e s , en la obligación u obligacio
2 nes a cargo de la compañía , prohibir a -
3 los funcionarios de la compañía , inclusive
4 al Presidente que celebren contratos que a
5 juicio del Directorio fueran perjudiciales a
6 la Compañía y de manera general , limitar
7 les sus atribuciones , reglamentar el orden
8 interno de la compañía , conceder licencia
9 a los funcionarios de la Compañía con -
10 sueldo o sin sueldo ; y , designar Abogado
11 de la Compañía . - ARTICULO VIGESIMO CUAR-
12 TO .- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA .- El
13 Presidente será elegido por la Junta Ge
14 neral de Accionistas y durará en su --
15 cargo , dos años . Tendrá la representación -
16 judicial , extrajudicial y administrativa de
17 la compañía y tendrá facultad de celebrar
18 a nombre de la compañía todo acto y --
19 contrato , en la forma más amplia y sin -
20 limitación alguna , como son las finalidades
21 de la Compañía , en consecuencia , podrá -
22 celebrar compras y ventas de bienes raí
23 ces , hipotecas , transacciones , novaciones , -
24 y demás contratos , cualquiera que sea su
25 cuantía ; y de manera especial , podrá opo
26 nerse a la realización de cualquier acto
27 y contrato , por parte de los demás fun--
28 cionarios de la Compañía . - A R T I C U L O



NOTARIA
13º

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 TFS. - Serán elegidos en el número que
2
3 determine la Junta General de Accionistas
4 y durarán en su cargo, dos años y po-
5 drán ser designados para actuar indepen--
6 diente o conjuntamente con otro Gerente -
7 o Subgerente. Tendrán la representación ju-
8 dicial, extrajudicial y administrativa de -
9 la compañía pero para obligar a la compa-
10 ñía en obligaciones con una cuantía superior
11 al UN MILLON DE SUCRES, requerirán autoriza-
12 ción del Directorio o de la Junta General
13 de Accionistas. En el ejercicio de sus --
14 cargos, les está prohibido otorgar garan-
15 tías por obligaciones ajenas a la compa--
16 ñía. - ARTICULO VIGESIMO - -
17 SEXTO. - DE LOS SUB-GERENTES. - Los -
18 Subgerentes serán elegidos por la Junta -
19 General de Accionistas, en el número y -
20 por el plazo que ella estime conveniente,
21 y podrán actuar independiente o conjuntamen-
22 te con otro Gerente o Subgerente. - Sus
23 atribuciones son las que expresa y con--
24 cretamente le sean otorgadas por la Jun-
25 ta General y que constan en sus nom--
26 bramientos, pero, salvo los casos de -
27 mandato expreso, los Subgerentes no ten-
28 drán la representación legal de la com-

1 paña . - A R T I C U L O V I G E S I M O -
2 S E P T I M O .- DISPOSICIONES COMUNES AL PRE
3 SIDENTE , DIRECTORES, GERENTES Y SUB-GERENTES.
4 Sin perjuicio del plazo para el que fueren
5 elegidos el Presidente , Directores , Gerentes
6 y Sub-Gerentes de la Compañía ; éstos con
7 tinuarán en el desempeño de sus cargos hasta
8 ser legalmente reemplazados . - A R T I C U L O
9 V I G E S I M O O C T A V O .- DE LOS COMISA
10 RIOS Y AUDITORES .- Anualmente , la Junta Ge-
11 neral que resuelve sobre el balance designará
12 una o más personas para que como Comisarios
13 informen a la Junta del siguiente año , so-
14 bre la situación de la compañía y sobre el
15 balance y las cuentas que ha de presentar -
16 la administración . - Igualmente podrá designar
17 uno o más Auditores que durarán hasta el -
18 treinta y uno de diciembre del año en que
19 fueren elegidos , para que permanentemente -
20 controlen o fiscalicen los negocios de la -
21 compañía e informen a la Junta General de -
22 Accionistas o a los administradores de la -
23 compañía sobre las irregularidades que obser-
24 ven .- ARTICULO VIGESIMO NOVENO . - DEL ABOGA
25 DO DE LA COMPAÑIA . - El Presidente de la
26 Compañía , o el Directorio , si lo juzgare -
27 conveniente , designará un Abogado por tiempo
28 fijo o indeterminado , para que sin perjuicio

15



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de las facultades iguales que tengan otros funci
2 narios de la Compañía, la represente judicialmen
3 te y ante la administración y poder público, -
4 con las facultades determinadas en el artículo -
5 cincuenta del Código de Procedimiento Civil. El
6 Abogado, cumplirá las instrucciones que reciba -
7 de los funcionarios de la Compañía.- ARTICULO -
8 TRIGESIMO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE -
9 LA COMPAÑIA.- Son causales de disolución de la
10 compañía las establecidas en la Ley. Caso de -
11 liquidación, ésta se realizará por el último Pre
12 sidente o en su falta por los últimos Gerentes
13 que deberán actuar conjuntamente, siempre que la
14 Junta General de Accionistas no designe otra persona -
15 que lo realice.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- DEL FON-
16 DO DE RESERVA .- De las utilidades líquidas que re-
17 sulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no -
18 menor de un veinte por ciento destinado a formar el fon
19 do de reserva legal, hasta que éste alcance por lo me-
20 nos el cien por ciento del capital social.- (Hasta aquí
21 el texto de los nuevos estatutos de la Compañía).- Al
22 respecto la Junta luego de comparar artículo por artícu
23 lo entre el proyecto de estatutos presentado por la Pre
24 sidencia y los actuales de la compañía, resolvió por -
25 unanimidad acoger el proyecto de la Presidencia y refor
26 mar los actuales artículos de los estatutos de la compa
27 ñía en los términos constantes en el referido proyecto.
28 para lo cual autorizó al Gerente y/o Presidente de la -

1 Compañía para que individual o conjuntamente y con las
2 más amplias facultades procedan de inmediato a ins-
3 trumentar el aumento de capital resuelto y la referi
4 da reforma y codificación de los estatutos de la Em-
5 presa. No habiendo otro asunto que tratar el Presi--
6 dente pidió a los presentes unos minutos de receso -
7 para redactar la presente acta. Redactada que fue, -
8 se reinstaló la sesión y leída que fuera a todos los
9 presentes, éstos la aprobaron sin ninguna observación
10 siendo las diecinueve horas treinta minutos, de todo
11 lo cual damos fe.- Firmado: Angel Bruno Cavanna, Presi
12 dente.- Firmado: Ingeniero Angel Bruno Moreno, Secre-
13 tario.- CERTIFICO : Que la presente copia es igual a
14 su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas
15 Generales de la Compañía, al cual me remito en caso
16 necesario.- Guayaquil, agosto veintiseis de mil nove-
17 cientos ochenta y tres.- (firmado) firma ilegible. In
18 geniero ANGEL BRUNO MORENO, GERENTE-SECRETARIO".- NOM
19 BRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA COMERCIAL -
20 MADERERA PAILON S.A.: "COMERCIAL MADERERA PAILON C.A.
21 Capital y Reservas: Tres millones novecientos mil su--
22 cres.-Guayaquil-Ecuador.- Guayaquil, quince de agosto
23 de mil novecientos ochenta y tres.-Señor Don,-ANGEL -
24 BRUNO MORENO.-Ciudad.-Estimado señor:- Mediante la pre
25 sente pongo en su conocimiento que la Junta General Or
26 dinaria de Accionistas de la Compañía Comercial Madere
27 ra Pailón C.A. celebrada el día treinta de mayo de mil nove--
28 cientos ochenta y tres tuvo a bien reelegir -

16



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 a usted GERENTE de la Compañía por el período
2 hasta el treinta y uno de diciembre de mil no
3 vecientos ochenta y tres. - De conformidad con -
4 el artículo Vigésimo sexto de los estatutos de
5 la compañía constantes en la escritura pública
6 autorizada por el Notario de este Cantón Doc--
7 tor Juan de Dios Morales Arauco el cinco de -
8 marzo de mil novecientos cincuenta y tres e -
9 inscrita el dieciocho de mayo del mismo año -
10 usted ejercerá por sí solo y sin la interven-
11 ción de ningún otro funcionario la representación
12 legal judicial , extrajudicial y administrativa -
13 de la Compañía . - También lo autoriza para --
14 que pueda suscribir documentos y contraer obli-
15 gaciones con los Bancos locales y nacionales -
16 hasta por la cantidad de UN MILLON DE SUCRES -
17 por cada operación . La Junta acordó también -
18 que su nombramiento tenga duración hasta el --
19 treinta y uno de diciembre del presente año, -
20 pero seguirá en sus funciones hasta que sea le-
21 galmente reemplazado, tal como lo indica el ar-
22 tículo Trigésimo Segundo de los estatutos de -
23 la Compañía . - La presente comunicación con su
24 aceptación e inscrita en el Registro Mercantil,
25 le servirá como documento habilitante de su --
26 personería . - Augurándole los mejores éxitos -
27 en el desempeño de sus funciones , me suscri-
28 bo de usted.- Atentamente ,.- (firmado) firma

1 ilegible.- Angel Bruno Cavanna, Presidente.---
2 ACEPTO EL CARGO .- Fecha Ut-Supra.- (firmado).
3 firma ilegible.- Ingeniero Angel Bruno Moreno.
4 Certifico : Que con fecha de hoy, queda ins--
5 crito este Nombramiento de fojas veintiseis --
6 mil novecientos cincuenta y ocho a veintiseis
7 mil novecientos cincuenta y nueve , número seis
8 mil cuatrocientos veinticinco del Registro Mer-
9 cantil y anotado bajo el número once mil se-
10 tecientos cincuenta y ocho del Repertorio.- Gua
11 yaquil , primero de septiembre de mil novecien
12 tos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.
13 (firmado) firma ilegible. ABOGADO HECTOR MIGUEL -
14 ALCIVAR ANDRADE , Registrador Mercantil del Can
15 tón Guayaquil.- (HAY UN SELLO QUE DICE: REGIS-
16 TRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL) ".----- El com-
17 pareciente me presentó sus respectivos documen-
18 tos de Identificación Personal. - Leída que le
19 fue la presente escritura pública de principio
20 a fin y en alta voz, por mí el Notario Su--
21 plente al otorgante , éste la aprobó en to--
22 das y cada una de sus partes , se afirmó y
23 ratificó y firma en unidad de acto y conmi-
24 go, el Notario Suplente, de todo lo cual --
25 doy fe.- ENMENDADOS:ejercicio,ANGEL,copiará en,pagaría,AU
26 MENTAR,CODIFICAR,instrumento,POR(nueve veces),ACTUALES,RECIBIR,
27 TOTAL,ACCIONES,Cerente,solicitó,Villavicencio,cuatrocientos,de
28 beres,cuenta,prórroga,Moreira,DUCDECIMO,integrada,designará,me

17

diante, y, este, comparar, veintiseis. - (VALEN) .- ENTRE LINEAS: y Repre

sentante Legal. - (VALE) .- ENMENDADOS: ACTA: "COPIA DEL, Sociedad, cons-

trucción, menaje, fracción, consultivo, Subgerentes, elegidos, legalmen
te, juzgare, inmediato, ochenta, treinta. - (VALEN) .- ENMENDADOS: a un, re
constituir. (VALEN)

p. Cía. "COMERCIAL MADERERA PAILON S.A."



NOTARIA
13º

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Sr. Ing. ANGEL BRUNO MORENO
Gerente

C.C. #

09-0371785-8

C.T. #

45342

C.V. #

13-292-AL

R.U.C. #

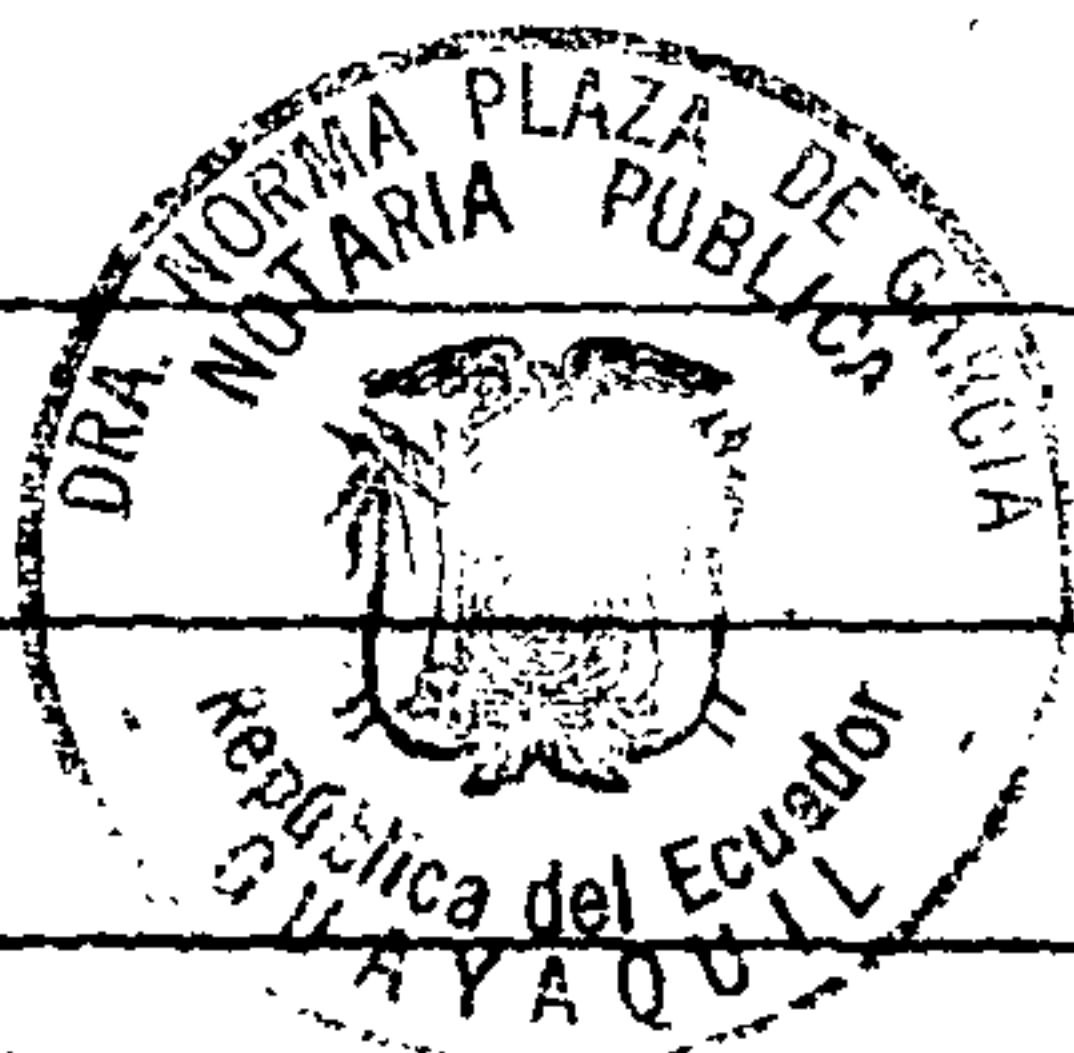
0990007314001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,

que firmo y sello en diecisiete fojas útiles en la ciudad de -

Guayaquil, a los veintiun días del mes de Septiembre de mil no

vecientos ochenta y tres.-



Virgilio Garrín Acuña
Notario Suplente
Notaría Décima Tercera

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA-83-1248 de la Superintendencia de Compañías de fecha 15 de Diciembre de 1.983, al margen de la matriz de fecha 19 de Septiembre de 1.983.- Guayaquil, 15 de Diciembre de 1.983.



Dr. Juan Blas de Pareja

Dr. Juan Blas de Pareja

C e r t i f i c o: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG- CA- 83- 1948, dictada el 15 de Diciembre de 1.983 por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública, que contiene el Aumento de Capital, Prórroga del Plazo y Reforma de Estatutos de la compañía denominada "COMERCIAL MADERERA PAILON S. A.", de fojas 37.931 a 37.965, número 9.131 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.319 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

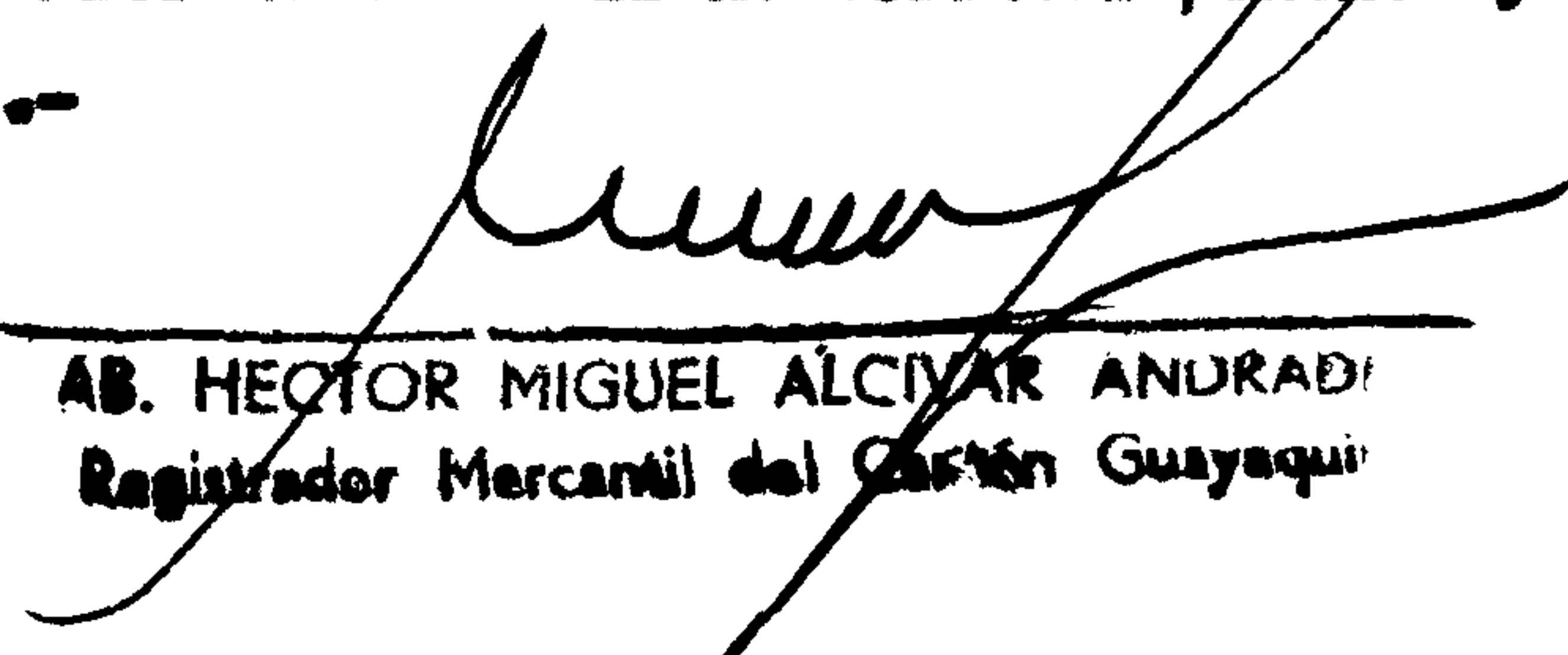
[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

C e r t i f i c o: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878, del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

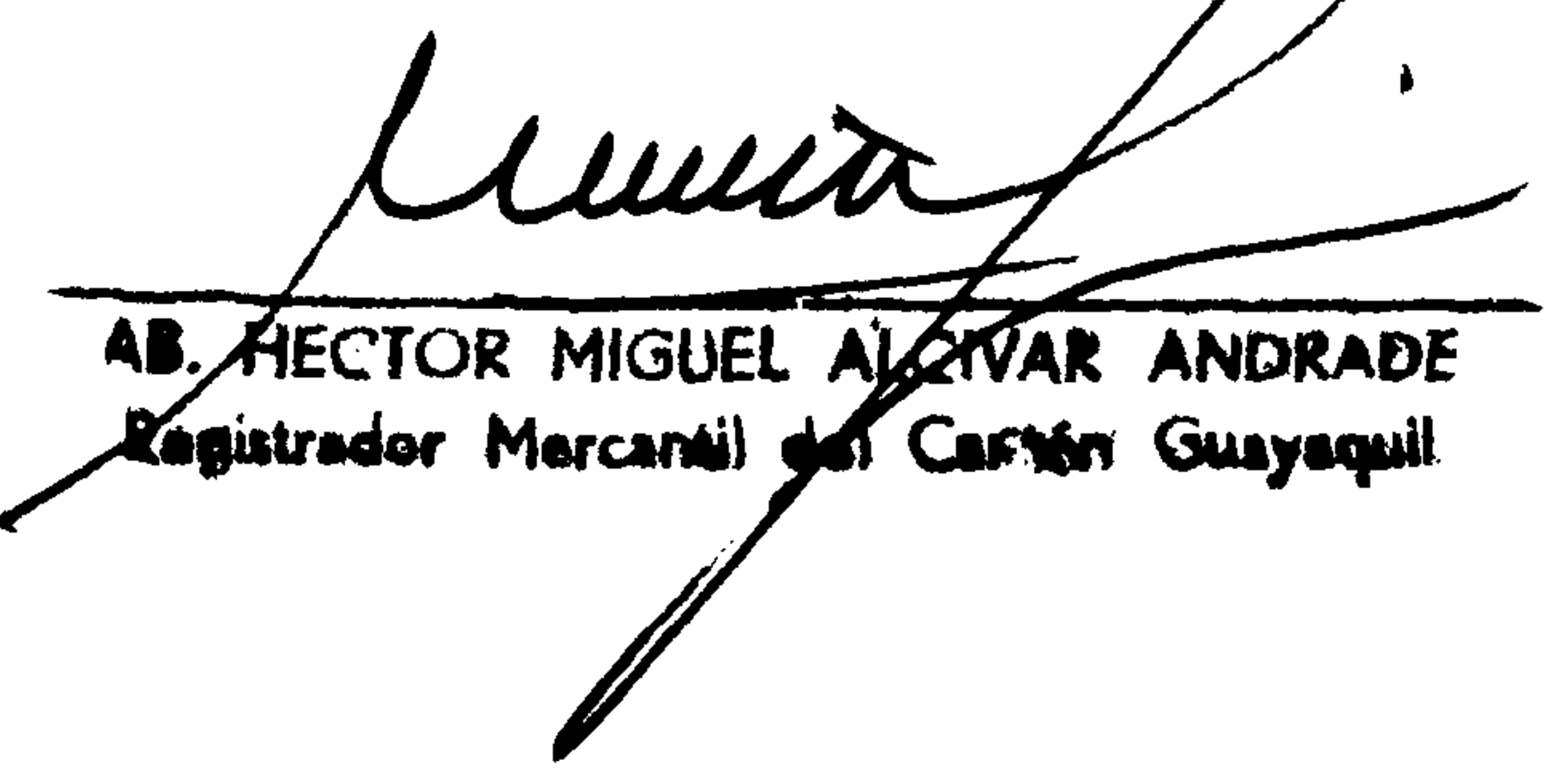
[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

C e r _

t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 1.364 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y tres, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

